



178  
7124  
5442

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈008.00

Notaría Pública Quinta  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

24 05 12 P.B. 0944



1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE

2. (11,197)

3. Por la cual "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC." otorga Mandato Especial a  
4. CARLOS EDUARDO CABRERA LOPEZ.-

5. Panamá, 21 de mayo de 2012.-

6.  
7. En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito  
8. Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil  
9. doce (2012), ante mí, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del  
10. Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento  
11. setenta y uno-trescientos uno (8-171-301); compareció personalmente la señora  
12. CLARISSA PLATA DE AGUIRRE (Clarissa P. de Aguirre), mujer, mayor de edad,  
13. casada, propietaria, panameña y vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de  
14. identidad personal número tres-cincuenta y seis-setecientos sesenta y cinco (3-56-  
15. 765), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para  
16. hacer constar lo siguiente: \_\_\_\_\_

17. PRIMERO: Declara el compareciente que actúa en nombre y representación de  
18. "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC.", una sociedad anónima, organizada y  
19. existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente  
20. registrada a la Ficha tres siete cinco tres dos dos (375322), Documento siete nueve  
21. cinco cinco nueve (79559) en el Departamento de (Mercantil) del Registro Público,  
22. debidamente autorizado para ello, según la resolución aprobada en una reunión  
23. extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día veintiséis (26) de dos mil doce  
24. (2012). \_\_\_\_\_

25. SEGUNDO: Que presenta copia auténtica del acta de una reunión extraordinaria de  
26. la Junta Directiva, mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, para ser  
27. insertada como parte integrante de esta Escritura Pública. \_\_\_\_\_

28. TERCERO: Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, según lo que ya  
29. se deja expreso, en nombre y representación de "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA)

1. chileno, casado, administrador de Empresas, domiciliado en las calles Tulcán Ocho-  
2. Cero-Nueve y Hurtado, ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas en la República  
3. del Ecuador, Cédula de Identidad número nueve millones cuatrocientos veinticinco mil  
4. quinientos dieciocho guion K, MANDATO ESPECIAL, para que en nombre y  
5. representación de TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC., cumpla y ejecute las  
6. obligaciones que asuma el mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que,  
7. en virtud del presente documento, conteste las demandas que pudieren presentarse  
8. contra ella, todo en los términos de lo previsto por el Artículo seis (6) [Reformado por  
9. el Art. uno (1) de la Ley s diagonal n, R punto O punto cinco nueve uno (591), uno  
10. cinco (15) guion V guion dos mil nueve (2009)].- Toda compañía nacional o extranjera  
11. que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República  
12. un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las  
13. obligaciones respectivas) de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto  
14. este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.-----

15. CUARTO: Este poder tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de la  
16. presente Escritura Pública.-----

17. TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC. - Acta de una reunión extraordinaria de la  
18. Junta Directiva.- Una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de TAKASHI  
19. GROUP (SUDAMERICA) INC., previa convocatoria a todos los directores, se llevó a  
20. cabo en V Costa del Este, Paseo Roberto Motta, Edificio Capital Plaza, ciudad de  
21. Panamá, República de Panamá, a las diez de la mañana del día 26 de marzo de  
22. 2012.- Estuvieron presentes los Directores: Clarissa Plata de Aguirre (Clarissa P. de  
23. Aguirre) y Elsa María Sousa Quintero (Elsa Ma. Sousa) quienes constituyen mayoría  
24. de la Junta Directiva, y como tales renunciaron a la citación previa.- En ausencia del  
25. Presidente de la sociedad, Clarissa Plata de Aguirre (Clarissa P. de Aguirre), actuó  
26. como Presidenta de la reunión y la Secretaria de la sociedad, Elsa María Sousa  
27. Quintero (Elsa Ma. Sousa) actuó de Secretaria de la reunión.- Inmediatamente la  
28. Presidenta de la reunión informó que para mejor marcha en los negocios de la  
29. Sociedad, creía conveniente otorgar al señor Carlos Eduardo Cabrera López,  
30. Mandato Especial, razón por la cual proponía que se hiciera este nombramiento y



198  
7154  
5443

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈008.00

P.B. 0944

Notaría Pública Quinta  
Circuito Notarial de Panamá  
REPUBLICA DE PANAMÁ



- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

sometía a consideración de la reunión tal proposición.- Seguidamente, y a modo debidamente hecha, sustentada y debatida, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad: **SE RESUELVE:** Otorgar, como en efecto se otorga, CARLOS EDUARDO CABRERA LOPEZ, chileno, casado, administrador de Empresas, domiciliado en las calles Tulcán Ocho-Cero-Nueve y Hurtado, ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas en la República del Ecuador, Cédula de Identidad número nueve millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos dieciocho guion K, Mandato Especial, para que en nombre y representación de TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC., cumpla y ejecute las obligaciones que asuma el mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que, en virtud del presente documento, conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el Artículo seis (6) [Reformado por el Art. uno (1) de la Ley s diagonal n, R punto O punto cinco nueve uno (591), uno cinco (15) guion V guion dos mil nueve (2009)].- Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas) de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente; **SE RESUELVE ADEMÁS:** Autorizar, como en efecto se autoriza, a cualquier Director o Dignatario de la sociedad, para que en los términos y condiciones que considere más convenientes para con los intereses de la sociedad, otorgue a favor del Apoderado un Poder Especial a fin de que puedan representar a la sociedad en la administración de sus negocios.- No habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se suspendió la sesión. La Presidenta de la reunión, (Fdo.) Clarissa P. de Aguirre.- La Secretaria de la reunión, (Fdo.) Elsa Ma. Sousa.- La suscrita, Secretaria de la sociedad de "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC.", por este medio C E R T I F I C A: Que la anterior es copia fiel del original del acta de una reunión extraordinaria de los accionistas de dicha sociedad, celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 26 de marzo de 2012.- (Fdo.) Elsa Ma. Sousa.

1. Minuta elaborada y firmada por el abogado, JULIO ERNESTO LINARES FRANCO,  
2. de la Firma de Abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO. \_\_\_\_\_

3. Y leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales, señora Vielka Díaz  
4. de Cañizalez, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-  
5. seiscientos setenta y tres (8-421-673); y la señora Olga Elis Quintero, con cédula de  
6. identidad personal número ocho-trescientos noventa y dos-doscientos ochenta y  
7. tres- (8-392-283), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes  
8. conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme, y la firman  
9. todos por ante mí la Notaria que doy fe. \_\_\_\_\_

10. Esta Escritura lleva el Número ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE \_\_\_\_\_

11. \_\_\_\_\_ (11,197) \_\_\_\_\_

12. (FDOS.) CLARISSA P. DE AGUIRRE.- VIELKA D. DE CAÑIZALEZ.- OLGA E.  
13. QUINTERO.- Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud, Notario Publico Quinto. \_\_\_\_\_

14. ===== CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la

15. Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo  
De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
Marzo 31 de 1991 y el artículo 2042 del Código del 12 de Abril de 1971, DOY FE Que la copia impresa  
que consta de ..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



*[Signature]*  
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud  
Notario Publico Quinto



DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXV de Guayaquil

11 JUL 2013



23. Convención de la fecha de 5 octubre 1961

24. 1 País PANAMA  
25. El presente documento público  
26. 2 ha sido firmado por *[Signature]*  
27. 3 quien actua en calidad *[Signature]*  
28. 4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

27. 5 EN Panamá 6 el día 24 MAY 2012  
28. 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
29. 8 Bajo el número 24176  
30. 9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

104  
7164  
5446  
24 05 12  
REPUBLICA DE PANAMA  
TIMBRE FUNCIONAL  
2002-00  
P.B. 0944